

**PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EXPEDIENTE 2024/089 (LOTE 2)**

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Escacena Ortega con D.N.I. 34.056.835-E, en calidad de Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P. con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Américo Vespucio, nº3, Edificio C-7, Planta 1ª, C.P.: 41092 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, con fecha 30 de junio de 2023, bajo el número 1.169 de su protocolo.

Y de otra parte, D. Antonio Jesús Briones Moreno, con D.N.I.: 48895570P, en calidad de Administrador único de la entidad Tomás Briones Saucedo, S.L., con C.I.F.: B72338627 y con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Sol, nº 7, C.P.: 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Dicha representación es ostentada en virtud de poderes otorgados por el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Enrique Carmona Cuenca, bajo el número 433 de su protocolo, el día 1 de agosto de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la entidad Tomás Briones Saucedo, S.L. y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P. suscribieron, con fecha 26 de septiembre de 2024, previa realización del correspondiente procedimiento abierto simplificado abreviado, contrato de prestación de servicios de mantenimiento de zonas ajardinadas de CADEs de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P. (LOTE 2- Provincia de Cádiz) los cuales serían prestados según las especificaciones y en los centros detallados en los pliegos publicados para este procedimiento.

DANIEL ESCACENA ORTEGA		22/07/2025 07:57:30	PÁGINA: 1 / 3
ANTONIO JESUS BRIONES MORENO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmI5MzA4NwY0MDM0NTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Que dicho contrato tenía una duración de doce meses desde el 1 de octubre de 2024, estando prevista la posibilidad de hasta dos prórrogas de doce meses cada una de ellas.

TERCERO.- Que ambas partes, tras realizar los trámites oportunos, muestran su intención de prorrogar dicho contrato por doce meses y ampliar su vigencia a partir del 1 de octubre de 2025, por lo que acuerdan suscribir el presente documento de prórroga de contrato de prestación de servicios, el cual queda redactado conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente documento lo constituye la prórroga de la prestación de servicios de mantenimiento de zonas ajardinadas de CADEs de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P. (LOTE 2-Provincia de Cádiz)

SEGUNDA.- La vigencia de la prórroga será de doce meses, comenzando el día 1 de octubre de 2025 y finalizando el 30 de septiembre de 2026.

TERCERA.- Que el precio del servicio de mantenimiento prestado por la parte contratada ascenderá a mil quinientos noventa y siete euros con treinta y siete céntimos (1.597,37 €) impuestos excluidos, importe al que corresponde un I.V.A. de trescientos treinta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (335,45 €) para un total de mil novecientos treinta y dos euros con ochenta y dos céntimos (1.932,82 €) dicha cantidad se facturará y abonará en función de los servicios prestados y siempre después de haberse realizado los mismos, justificándolo con la entrega de la documentación correspondiente previa conformidad de la correcta ejecución

Dichas cantidades se abonarán dentro de los 30 días siguientes al de las fechas de recepción en la Fundación de cada una de las correspondientes facturas.

El precio pactado en la estipulación anterior se hará efectivo a la parte contratada por medio de transferencia bancaria a la cuenta que ésta indique.

En el precio del presente contrato se entienden incluidos las indemnizaciones, gastos y desplazamientos que fueran necesarios realizar por parte del equipo de trabajo Tomás Briones Saucedo, S.L

CUARTA.- Mantienen la vigencia todas y cada una de las estipulaciones acordadas en el contrato inicialmente firmado el día 26 de septiembre de 2024 y en sus adendas de 27 de noviembre de 2024 y 18 de febrero de 2025.

DANIEL ESCACENA ORTEGA		22/07/2025 07:57:30	PÁGINA: 2 / 3
ANTONIO JESUS BRIONES MORENO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmI5MzA4NWy0MDM0NTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Para cuantas cuestiones se planteen en relación con el cumplimiento, interpretación, alcance y ejecución de la presente prórroga, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este documento en el lugar y fecha antes indicado.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza M.P.

Fdo.: D. D. Antonio Jesús Briones Moreno.
Administrador único de Tomás Briones Saucedo,
S.L.L.

DANIEL ESCACENA ORTEGA		22/07/2025 07:57:30	PÁGINA: 3 / 3
ANTONIO JESUS BRIONES MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmI5MzA4NWy0MDM0NTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	